

# AMNISTIA INTERNACIONAL

ABRIL DE 1982  
Volumen V, No 4  
BOLETIN INFORMATIVO

## Las cifras muestran que la mayoría de las ejecuciones se deben a motivos políticos

La mayoría de las personas ejecutadas durante 1981, perdieron la vida debido a delitos de motivación política, según información recogida por AI.

En febrero de 1982, en una intervención ante la 38a. sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, AI manifestó que de las más de 3.000 ejecuciones conocidas en 1981, más de setenta y cinco por ciento fueron llevadas a cabo en casos que se relacionaban con las actividades políticas —reales o supuestas— de la víctima.

AI declaró que las penas de muerte que contenían un elemento político fueron dictadas a menudo bajo circunstancias en que el proceso jurídico no estuvo de acuerdo con las normas internacionales mínimas acordadas para asegurar un juicio justo. El riesgo de pasar por alto estas normas aumentó durante períodos de inestabilidad política y en situaciones revolucionarias.

AI manifestó que “los juicios políticos que tienen como resultado la imposición de la pena de muerte, son frecuentemente llevados de una forma arbitraria y sumaria”.

- “Por ejemplo, los tribunales revolucionarios islámicos en Irán, que tienen jurisdicción sobre todos los delitos por los que puede imponerse la pena de muerte, carecen de las más elementales salvaguardias que aseguren un juicio justo. No existe, en efecto, la suposición de que el acusado es inocente, o el derecho de apelar de la sentencia, ni, aparentemente, clemencia. Los presos políticos han sido frecuentemente ejecutados casi inmediatamente después de haberse dictado la sentencia. De acuerdo con ciertos informes, algunas veces se ha ejecutado a presos políticos sin celebrar juicio alguno.

- “Se sabe que más de 4.200 personas fueron ejecutadas en Irán desde la revolución de 1979. Más de 2.700 de estas ejecuciones han sido llevadas a cabo desde junio de 1981”.

- “Los casos políticos en Iraq... (donde se sabe que se llevaron a cabo más de 300 ejecuciones en 1981) son juzgados por tribunales que se reúnen a puertas cerradas y que se componen de representantes de la rama ejecutiva del gobierno, incluso miembros de las fuerzas armadas. No se permite tener abogado defensor, ni es posible la apelación a un tribunal común. En algunos casos la pena de muerte se ejecuta dentro de las 24 horas de dictada la sentencia, lo cual no deja prácticamente tiempo para solicitar perdón o para que se conmute la pena”.

AI citó el caso de Abdul Hammed BALUCH, ejecutado en Paquistán en junio de 1981 (véase *Boletín* de febrero de 1982), para



Fuentes Baha'i indican que todos estos líderes de la fe Baha'i en Irán fueron víctimas de ejecuciones por motivos políticos entre junio de 1980 y enero de 1982 (excepto el Dr. Manuchir Hakim -círculo- que fue asesinado). Nueve de los que aparecen en la parte inferior de la foto desaparecieron y se presume que fueron ejecutados en secreto. □

ilustrar hasta qué extremos la maquinaria judicial puede ser usada con propósitos políticos. El nombre de la persona a quien se suponía que había asesinado fue cambiada dos veces durante el juicio ante el tribunal militar especial, al comprobarse que la supuesta víctima vivía. Más tarde, el Tribunal Supremo suspendió su ejecución y ordenó que fuera juzgado ante un tribunal civil. Dos de los jueces del Tribunal Supremo fueron posteriormente sus-

Continúa en página 8

### También en este número :

- Amnistía en Corea del Sur, pág. 2
- ¿Quién controla a AI?, pág. 4
- Sacerdote checo encarcelado, pág. 6
- Campaña pro Abolición de la tortura: Filipinas, URSS, Pág. 7

## República de Corea Presos de Conciencia Amnistiados

Se informa que un total de 298 presos y ex-presos políticos surcoreanos se han beneficiado de una amnistía anunciada por el gobierno el 3 de marzo de 1982, al cumplirse el primer aniversario de la ascensión al poder del presidente Chun Doo-Hwan.

La mayoría de ellos son ex-presos a los que se les ha devuelto sus derechos civiles. Entre otros se incluye a ocho presos de conciencia adoptados por AI que han sido liberados y a dos a quienes —según informes— se les ha concedido una “liberación condicional especial”: YE chon-ho, ex-miembro de la Asamblea Nacional, y KIM Chong-wan, miembro de la Liga pro Democracia y Constitucionalismo.

Ambos habían sido detenidos en mayo de 1980, acusados de crear disturbios y de conspirar junto con el líder opositor KIM Dae-jung para derrocar al gobierno por la fuerza.

Otros reclusos que habían sido procesados con los anteriores vieron sus sentencias reducidas. Entre ellos se encuentra Kim Dae-jung cuya sentencia a cadena perpetua fue re-

ducida a 20 años (véanse *Boletines* de octubre de 1980 y febrero de 1981).

También fueron reducidas las sentencias de 17 presos convictos por supuesta participación en los disturbios de Kuangju en mayo de 1980. Entre ellos se cuenta CHUNG Dongnyon, cuya sentencia de muerte original ya había sido conmutada por cadena perpetua, y que vio reducida su condena a 20 años de cárcel. Según informes, el testimonio de Chung —estudiante adoptado por AI como preso de conciencia— fue obtenido bajo coacción y utilizado para incriminar a Kim Dae-jung (Véase *Boletín* de mayo de 1981).

Según noticias, cinco coreanos que normalmente residen en Japón y que fueron sentenciados a muerte acusados entre otras cosas de espiar para Corea del Norte vieron sus sentencias conmutadas por cadena perpetua.

AI cablegrafió al presidente Chun el 5 de marzo de 1982 acogiendo con agrado las conmutaciones y reducciones de sentencias y solicitando la puesta en libertad de todos los presos detenidos por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. □

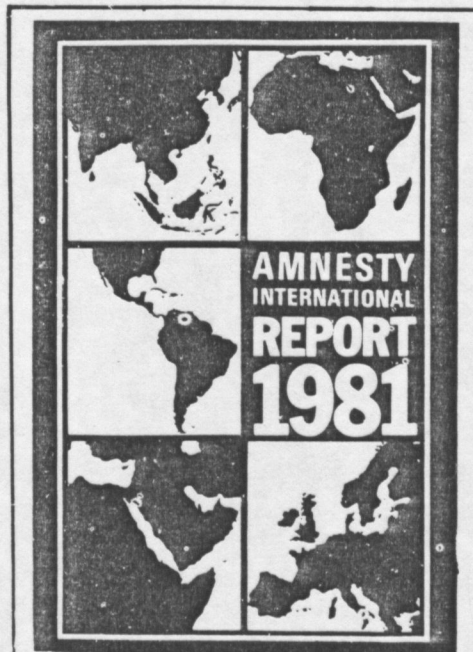
## Somalia Pena de Muerte para Tres Activistas Políticos

Tres personas fueron sentenciadas a muerte el 20 de febrero de 1982, tras el juicio de un día de duración que tuvo lugar ante el Tribunal de Seguridad Nacional (TSN) en Hargeisa, acusadas de “producir o distribuir folletos sediciosos criticando al Gobierno”, en conformidad con la Ley de Seguridad Nacional de 1970. Aproximadamente otros 30 acusados fueron sentenciados a cadena perpetua.

Todos los acusados fueron detenidos tras haber participado en un proyecto comunitario voluntario —iniciado a comienzos de 1981— con el aparente propósito de mejorar las condiciones de los hospitales y escuelas de Hargeisa. Las autoridades de seguridad sospecharon que las actividades tenían un carácter político, y a finales de 1981, cuando se produjeron las detenciones, se dice que circulaban en Hargeisa folletos de contenido crítico hacia el gobierno, revelando la insatisfacción local.

Los acusados —civiles todos según informes e incluyendo médicos, maestros, funcionarios locales y comerciantes— fueron juzgados por el TSN, compuesto principalmente por oficiales del ejército y policía. En el TSN se permite la representación legal, pero no existen la mayoría de las garantías jurídicas de los tribunales civiles. No existe el derecho de apelación, si bien todas las sentencias son examinadas por el presidente de Somalia.

AI ha apelado ante el presidente Siyad Barre para que conmute las sentencias. En el pasado las sentencias de muerte impuestas por el TSN han sido revisadas y ejecutadas casi de inmediato. Se desconoce el desenlace de este caso. □



INFORME ANUAL 1981 DE AMNISTIA INTERNACIONAL. Los derechos humanos enfrentan una prueba crucial en los años ochenta. El derecho a disentir se ve amenazado en pais tras pais, y las torturas, los asesinatos, los secuestros y el encarcelamiento político —a menudo aprobados por las más altas autoridades gubernamentales— se han convertido en prácticas sistemáticas en naciones de las más variadas ideologías. El Informe Anual 1981 describe esta situación con referencia a más de cien países del mundo, y relata los esfuerzos hechos por combatir estas y otras violaciones de derechos humanos. PRECIO DEL EJEMPLAR: \$5,00. Puede solicitarlo en cualquier sección nacional o haga su pedido a P.A.I. (Publicaciones Amnistía Internacional), Apartado Postal 6306-1.000 San José, Costa Rica. □

## Sudán Opositores Liberados

Cuatro dirigentes del Consejo para la Unidad del Sudán Meridional (CUSM) fueron liberados en febrero de 1982 sin que se les formularan acusaciones. Clement MBORO, Joseph ODUHO, Martin MAJIER GAI y Michael WAL habían sido detenidos en diciembre de 1981, ocasión en que los 21 miembros de la ejecutiva del CUSM fueron encarcelados tras protestar ante el presidente Nimeiri, contra el propuesto plan de subdividir la región meridional del país en tres nuevas regiones, cada una con su propia asamblea. El CUSM mantuvo que esta medida violaría el “Acuerdo de Addis Abeba” de 1972, que puso fin a la guerra civil en el sur y concedió considerable autonomía a la región.

Dieciséis de los detenidos fueron liberados tras unos pocos días y sólo Samuel ARU BOL permanecía detenido a finales de febrero de 1982.

Otras liberaciones que tuvieron lugar a finales de febrero incluían las de las viudas de tres dirigentes comunistas ejecutados con posterioridad a un intento de golpe en 1971. Las mujeres habían permanecido detenidas durante seis semanas tras las manifestaciones de protesta contra el encarcelamiento —en enero pasado— de numerosos opositores políticos.

AI había apelado a finales de enero ante las autoridades sudanesas para que procesaran o pusieran en libertad sin demora a las mujeres, tras recibir informes de que una de ellas se hallaba enferma. □

## Formosa Liberado tras más de 30 años de cárcel

Un ex-farmacéutico de 62 años de edad, adoptado por AI como preso de conciencia fue liberado condicionalmente por razones médicas el 24 de febrero de 1982, tras cumplir más de 30 años de cárcel.

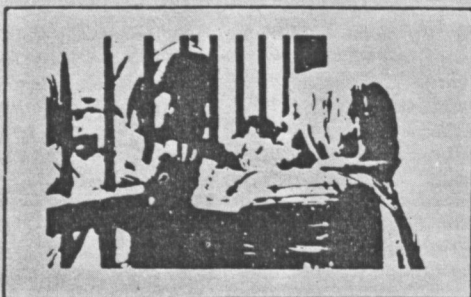
WU Yueh-ming fue detenido en marzo de 1950 y condenado a cadena perpetua por desarrollar “actividades procomunistas”.

Al enterarse de que Wu sufría de cataratas en ambos ojos, AI apeló ante las autoridades en agosto y diciembre de 1981 para que recibiera adecuada atención médica. Posteriormente, Wu fue enviado a varios hospitales para ser examinado. □

## Paquistán

Meraj Mohammad Jan, preso de conciencia del mes en febrero de 1982, fue puesto en libertad en Lahore el 11 de marzo, tras más de un año de detención. □

## CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

ABRIL-MAYO DE 1982

### Johnny James ISSEL, Suráfrica

Dirigente comunitario de 35 años de edad, detenido sin habersele formulado cargos ni llevado a juicio desde el 2 de noviembre de 1981, un año después de haberle sido impuesta una orden de proscripción de tres años.

Johnny Issel fue detenido por la policía de seguridad el 2 de noviembre de 1981 y en un principio recluso según una ley que permite la detención incomunicado durante 14 días. Más tarde su reclusión continuó según la Sección 10 de la Ley de Seguridad Interna (1950) que otorga a la policía de seguridad poderes para detener a cualquier persona durante un período ilimitado de tiempo sin formularle cargos ni llevarle a juicio.

Las autoridades no han dado ninguna explicación por la detención de Johnny Issel y otros activistas políticos, tanto negros como blancos, aprehendidos en toda Suráfrica durante el último trimestre de 1981. A finales de febrero de 1982, aún no se habían formulado cargos contra la mayoría de estos detenidos.

En el momento de su detención, Johnny Issel estaba cumpliendo una orden de proscripción de tres años, impuesta en noviembre de 1980, que limitaba su libertad de movimientos, asociación y expresión. En particular, le impidió continuar su asociación directa con *Grassroots*, boletín de la comunidad negra en el Cabo Occidental.

Previamente, en octubre de 1973, se le había impuesto una orden de proscripción de cinco años, cuando Issel era Organizador Regional de la Organización de Estudiantes Surafricanos negros (SASO).

Issel ya había sido detenido sin proceso varias veces: durante cinco meses desde noviembre de 1974 y por otro período de cuatro meses a partir de agosto de 1976. Fue detenido sin formularsele cargos durante otros cinco meses en mayo de 1980, en la época del boicot de escuelas por parte de los estudiantes negros y mestizos en el Cabo Occidental.

Actualmente se encuentra recluso en la prisión Modderfontein B, en Benoni, a quinientos kilómetros de Ciudad del Cabo, su ciudad natal. Se desconoce si se le ha permitido recibir visitas de su esposa e hija desde que fue detenido.

*Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando la liberación de Johnny Issel y la cancelación de la orden de proscripción a:* Hon. H.J. Coetsee/ Minister of Justice/ Union Buildings/ Pretoria/Suráfrica. □

### Berthony PIERRE-PAUL, Haití

Estudiante de etnología de 23 años de edad que ha estado detenido desde noviembre de 1980.

Berthony Pierre-Paul fue detenido cuando miembros de las fuerzas de seguridad haitianas allanaron su casa el 28 de noviembre de 1980. Su hermano Emackés fue aprehendido al mismo tiempo. Otro hermano, Jackson y su hermana Liliane, fueron detenidos el mismo día cuando las fuerzas de seguridad allanaron la estación de radio independiente *Radio Haití Inter* y detuvieron al personal que allí se encontraba. (Jackson Pierre-Paul trabajaba en una revista y estaba visitando la estación de radio en ese momento).

Los hermanos Pierre-Paul se encuentran entre los cientos de periodistas, abogados, sindicalistas, trabajadores y estudiantes detenidos en aquella ocasión, algunos de los cuales eran miembros del *Parti démocrate chrétien haitien*, Partido demócrata-cristiano haitiano. Las autoridades sostienen que estaban involucrados en una conspiración comunista para derrocar al gobierno.

Emackés Pierre-Paul fue puesto en libertad después de haber estado detenido cuatro días. Liliane y Jackson Pierre-Paul fueron deportados a Curazao el 25 de diciembre de 1980.

Berthony Pierre-Paul permaneció detenido en la *Pénitencier national*, hasta el 25 de agosto de 1981, cuando recién se le procesó junto con otros 25 detenidos.

El proceso duró hasta las 06:00 horas del día 26 de agosto y según observadores internacionales no se ajustó a las normas reconocidas internacionalmente. Berthony Pierre-Paul y otros 21 detenidos (la mayoría de los cuales están considerados por Amnistía Internacional como presos de conciencia) fueron acusados de incendio intencional y de conspiración contra la seguridad interna del Estado y todos fueron condenados a 15 años de prisión con trabajos forzados. Se ordenó un nuevo juicio por razones de procedimiento, pero mientras tanto, se tiene entendido que los acusados permanecerán reclusos.

*Amnistía Internacional* estima que Berthony Pierre-Paul ha sido detenido únicamente porque es hermano de Liliane y Jackson Pierre-Paul.

*Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación a:* Son Excellence Jean-Claude Duvalier/Président a Vie/Palais National/ Port-au-Prince/ Haití. □

### Ewa KUBASIEWICZ, Polonia

Integrante de la organización sindical "Solidaridad", cumpliendo condena de 10 años de prisión y cinco años de pérdida de derechos civiles por violación de la ley marcial.

Ewa Kubasiewicz fue llevada a juicio sumario y condenada por un tribunal naval a principios de febrero tras la declaración de la ley marcial y la suspensión de "Solidaridad" el 13 de diciembre de 1981.

De acuerdo con un informe del 9 de febrero, de la agencia oficial de noticias polaca *PAP*, fue condenada por haber organizado y dirigido una huelga de parte del funcionariado del Colegio Marítimo Superior en Gdynia, después de haberse declarado la ley marcial. También fue condenada por haber recopilado y distribuido folletos conteniendo información que el tribunal consideró "capaz de provocar agitación pública o disturbios".

Ninguna información disponible sugiere que Ewa haya recurrido a la violencia o abogado por ella.

Se cree que la condena que se le impuso es, hasta la fecha, la más severa sentencia impuesta por un tribunal polaco por violación de la ley marcial.

Según los procedimientos sumarios ni ella ni sus siete coacusados —que recibieron condenas que van de tres a nueve años— tienen derecho a apelar.

*Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando la liberación de Ewa Kubasiewicz a:* su Excelencia Henryk Jablonski/ Presidente del Consejo de Estado/ Ul. Wiejska 4/6/8/Varsovia, y al ministro de Justicia: Su Excelencia, Sylvester Zawadzki/ Ministerstwo Sprawiedliwosci/ Aleje Ujazdowskie 11/Varsovia. □

## USTED PUEDE AYUDAR

El movimiento que nació en la oficina de un abogado londinense, donde los voluntarios a menudo pagaban el franqueo de las cartas de sus propios bolsillos, se ha transformado en una campaña permanente que necesita un presupuesto internacional periódico.

•Envíe un donativo a la sección nacional de AI en su país.

•Si no existe una sección nacional donde Ud. vive, puede enviar el donativo directamente al Secretariado Internacional de AI, 10 Southampton Street, Londres WC2E 7HF, Inglaterra. Los donativos deben hacerse a "AMNESTY INTERNATIONAL".

Altrata diariamente con los aspectos más sensitivos y controvertidos del campo de los derechos humanos: detención y encarcelamiento políticos, torturas y ejecuciones. A través de los años su trabajo ha provocado consistentemente reacciones vehementes a lo largo y ancho del espectro político.

Por una parte, ha sido acusada de estar "mantenida por los servicios secretos imperialistas", y por otro lado, de trabajar con el servicio de seguridad soviético, el KGB. Aparentemente, esto no ha sido suficiente para indicar que ataques provenientes de puntos de vista tan opuestos pueden ser una indicación de la imparcialidad de AI: un artículo aparecido en el periódico uruguayo El País, declaró en 1976 que los ataques comunistas a la organización eran sólo una "cortina de humo", y el Kabul Times de Afganistán en 1981 desechó los informes de AI sobre violaciones de derechos humanos en países con gobiernos derechistas como "vulgares artimañas".

Por lo tanto, ¿quién es que realmente controla a AI? ¿Es cierto que se opone a los gobiernos y lleva a cabo espionaje? ¿De dónde obtiene sus fondos? El artículo que sigue a continuación contesta estas preguntas y esboza los principios en que se basa AI, cómo trabaja y para quién. □

## ¿Quién controla a Amnistía Internacional?

AI no apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político en particular. Sus miembros en todo el mundo incluyen a partidarios de sistemas políticos muy variados que acuerdan defender a todas las personas en todos los países contra el encarcelamiento por motivos de conciencia, y contra la tortura y las ejecuciones.

La organización juega un papel particular en la protección internacional y universal de los derechos humanos fundamentales.

- Busca la liberación de hombres y mujeres encarcelados en cualquier parte del mundo a causa de sus convicciones, color, sexo, origen étnico, idioma o religión, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. A estas personas las denomina presos de conciencia.

- Propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos, y trabaja en defensa de aquellas personas detenidas sin formularseles cargos o no llevadas a juicio.

- Se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte, a la tortura y a toda pena o trato cruel, inhumano o degradante impuesto a cualquier categoría de presos.

### Controversias y Críticas

Resulta obvio que toda organización que trate de poner fin al encarcelamiento por motivos raciales, religiosos o políticos, y de abolir la tortura y las ejecuciones —abusos aún frecuentes en muchísimas partes del mundo— provoque controversias y críticas. Las detenciones, torturas y asesinatos tienen a menudo origen en las más altas esferas gubernamentales, y se realizan considerables esfuerzos para prevenir la denuncia de estos hechos e impedir las investigaciones nacionales e internacionales de los mismos. Un método obvio es tratar de desacreditar o crear dudas sobre las motivaciones de cualquiera que trate de averiguar o publicar la verdad sobre tales violaciones de derechos humanos.

Significativamente, pocos gobiernos han sido capaces de contrarrestar los efectos de un informe de AI contradiciendo cualquier error de hecho que pudiera contener. En su lugar, han tratado de convencer al público de que AI está manejada por espías extranjeros, dudosamente financiada o motivada políticamente.

Ninguna de estas acusaciones ha sido jamás substanciada. Y no pueden ser substanciadas porque son falsas.

### Métodos de Trabajo

Los métodos de trabajo de Amnistía Internacional se basan en el principio de la responsabilidad internacional por la protección de los derechos humanos. El movimiento inicia su labor donde y cuando quiera se produ-

*"Con total desfachatez e insolencia, Amnistía Internacional... afirma cínicamente esa organización de conocida filiación política, que es el gobernante de Guatemala el que dirige un programa de asesinatos y torturas establecido por el gobierno. Resulta obvia la ignorancia de los miembros de esa organización patrocinada por el comunismo... ni siquiera por tratar de encubrir su verdadero pe-laje soviético..."* □

de la oficina del Director de Relaciones Públicas del presidente de Guatemala, 1980. □

cen violaciones de los derechos humanos incluidos en su mandato. Desde su fundación, los grupos de AI han intervenido en favor de más de 20.000 presos en más de cien países de diversas ideologías.

Un aspecto único de la labor de los grupos de AI —subrayando la necesidad de una defensa internacional de los derechos humanos— es el hecho de que ningún grupo trabaja en favor de presos en su propio país. Cada grupo de adopción trabaja —como mínimo— por dos presos de conciencia de países que no son el suyo propio. La selección de estos países es equilibrada geográfica y políticamente para asegurar la imparcialidad de procedimientos.

Existen en la actualidad unos 2.500 grupos de Amnistía Internacional en el mundo. Hay secciones nacionales en cuarenta países de Africa, las Américas, Asia, Europa, Oceanía y Oriente Medio, y miembros individuales, suscriptores y simpatizantes en otros ciento once.

Ninguna sección, grupo o miembro de Amnistía Internacional tiene como tarea informar acerca de acontecimientos en su propio país, y ninguna sección, grupo o miembro es responsable por las actividades o declaraciones de Amnistía Internacional relacionadas con su país.

### ¿Quién controla al movimiento?

AI es un movimiento mundial, abierto y democráticamente controlado. No está financiado ni controlado por ningún gobierno o servicio secreto, ni agrupación económica o religiosa. Sus normas de actuación y su presupuesto son aprobados por un Consejo Internacional, al que asisten delegados de todas las secciones nacionales.

### Comité Ejecutivo Internacional

Un Comité Ejecutivo Internacional de nueve miembros, voluntarios de diferentes nacionalidades elegidos por los delegados al consejo, es responsable de la aplicación de las normas y directrices de la organización y de supervisar el trabajo del Secretariado Internacional. De esta manera, los propios miembros de Amnistía Internacional controlan las decisiones y finanzas del movimiento. Estas decisiones son tomadas independientemente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso.

### Ni Agentes ni Delatores

AI no realiza tareas de espionaje, sino que actúa abiertamente. No tiene delatores pagados en ningún país, y jamás paga a nadie por información. Recoge y recibe informaciones de muy diversas fuentes: publicaciones gubernamentales, periódicos, transcripciones de noticias radiofónicas, dictámenes jurídicos, cartas de presos y de familiares y abogados de éstos, así como de otros grupos pro derechos humanos.

AI también envía misiones de investigación para observar juicios y entrevistar presos y autoridades de gobierno. Nunca envía una misión a un país sin antes informar a las autoridades u obtener su consentimiento. Una vez realizada la misión, AI envía sus conclusiones al gobierno, antes de publicarlas, y da a conocer cualquier respuesta recibida.

*"Incluso durante sus primeros años, Amnistía Internacional estuvo en manos de los servicios secretos imperialistas, primero y principalmente por los estadounidenses, cuyos intereses sirven... el sabotaje contra la URSS, incluso el envío de agentes y literatura hostil, es parte importante de las actividades de Amnistía Internacional."* □

del periódico soviético *Izvestia*, 1980. □

### Independencia e Integridad

Algunos gobiernos han denunciado que miembros del personal del Secretariado Internacional de AI han mantenido estrechas relaciones o han sido agentes de organismos nacionales de inteligencia. No existe ninguna

prueba que avale estas denuncias, o que demuestre que alguno de los mencionados haya actuado de forma perjudicial a la independencia e integridad de AI. El Secretariado Internacional está consciente de la amenaza de infiltración y se mantiene alerta y toma las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de sus fuentes de información.

Debido al hecho de que el Secretariado Internacional tiene su sede en Londres, AI ha sido acusada en muchas ocasiones de mantener una relación especial con el gobierno británico o de ser "agente de la Corona Británica". AI es y ha sido siempre una organización no gubernamental totalmente independiente. La organización fue fundada en 1961 tras el llamamiento hecho en un periódico por un abogado británico. Al cabo de pocos meses su autor había recibido amplio apoyo internacional. Su oficina sirvió de primera sede para el movimiento. En diversas ocasiones el Concejo Internacional de AI ha considerado a otras ciudades como posible sede para el secretariado, pero ha decidido que el costo y los inconvenientes que ocasionaría la mudanza no estaban justificados.

**"En cuanto a la aseveración de Amnistía Internacional de que el gobierno del Afganistán ha encarcelado a 12.000 personas desde la revolución, el Sr. Amin dijo que el grupo con sede en Londres, tenía una 'imaginación fértil y está alimentado por los centros de propaganda de Radio Pekín, la BBC, la Voz de América, Islamabad y Teherán'".** □

de una entrevista de la AFP con el ex-presidente afgano, Hafizula Amin, 1979. □

A través de los años, AI ha prestado atención a los abusos de derechos humanos ocurridos en el Reino Unido y territorios bajo su administración, tal como lo hace con cualquier país de donde provengan tales denuncias. Los informes publicados por AI sobre tortura en Adén, en los años sesenta, y en Irlanda del Norte en los años setenta, han despertado considerable atención mundial.

**¿De dónde provienen los fondos?**

AI es financiada por sus afiliados en todo el mundo y por medio de suscripciones y donativos. Los afiliados pagan cuotas y llevan a cabo campañas para recaudar fondos organizando conciertos, subastas de objetos de arte y manualidades, y con frecuencia puede verseles recolectando fondos en las calles de sus vecindarios. La mayoría del dinero recaudado es resultado de pequeñas donaciones individuales.

**Apoyo financiero de gobiernos**

Amnistía Internacional no busca *obtener* ni *aceptar* fondos oficiales para su presupuesto.

En el caso del programa de ayuda —que proporciona asistencia humanitaria a los presos de conciencia y a sus familias— AI puede aceptar donativos de gobiernos, por ejemplo del fondo de derechos humanos de la Comunidad Europea, pero ninguno de estos donativos

**"Cuando se aclara el panorama, se hace evidente que Amnistía Internacional se dedica más a atacar a los gobiernos con que no simpatiza que a la defensa de las víctimas de la opresión... Los gobiernos comunistas, que han dejado al genocidio nazi a la altura de un juego de niños, reciben un tratamiento benigno a manos de Amnistía Internacional".** □

Columnista Ralph de Teledano, del "Los Angeles Evening Outlook", julio de 1981. □

puede ser "reservado" para asistir a presos en un país determinado. El Comité Ejecutivo Internacional es responsable de la administración del programa de asistencia, así como del resto de la labor de AI.

Las normas relativas a la aceptación de donativos son estrictas, a fin de que los fondos recibidos por cualquier parte de la organización no la comprometan en manera alguna, afecten su integridad, la hagan depender de cualquier donante —gobierno, entidad subvencionante o grupo de presión— o limiten su libertad de acción.

Las normas estipulan —por ejemplo— que cualquier donativo que exceda cinco por ciento del ingreso anual proyectado de una sección nacional debe ser aprobado antes de su aceptación —de ser necesario por el Comité Ejecutivo Internacional.

Las cuentas de la organización son revisadas anualmente y publicadas en la versión inglesa del Informe Anual para facilitar el escrutinio público de sus finanzas.

**Amnistía Internacional y Ud.**

Amnistía Internacional es un movimiento totalmente abierto. Usted puede suscribirse a nuestro Boletín o afiliarse a uno de nuestros grupos o secciones nacionales y enterarse —de primera mano— de lo que ocurre en el ámbito de los derechos humanos y participar libremente en nuestra labor.

Si desea obtener más información puede ponerse en contacto con la sección o grupo de AI en su país o ciudad. Algunas direcciones figuran en este Boletín. En caso contrario, escriba al Secretariado Internacional de AI, 10 Southampton Street, London WC2 7HF, Inglaterra. □

**La caja fuerte vacía...**

Debido al carácter delicado de su trabajo AI protege cuidadosamente sus fuentes de información y se asegura de que cierto material permanezca confidencial. De cuando en cuando se alega que ciertos organismos de inteligencia han logrado quebrar esta confidencialidad.

Una alegación apareció en el libro "Inside Boss" (BOSS por Dentro), publicado en octubre de 1981.

Su autor, Gordon Winter, que dice ser un ex-agente del Buró Surafricano de Seguridad del Estado (BOSS), describe pormenorizadamente un incidente que él dice ocurrió en las oficinas de AI en Londres, el 20 de setiembre de 1971.

Winter manifiesta que se abrió una caja fuerte, de modo que "ciertos documentos" pudieran ser fotografiados, y relata detalladamente las consecuencias del hecho de que la caja fuerte no pudo ser cerrada adecuadamente después de ser abierta.

Esta historia, al igual que muchas otras alegaciones respecto de los asuntos "secretos" de AI, simplemente no se ajusta a los hechos. Cuando AI se mudó a las oficinas de Turnagain Lane, Londres EC4, que ocupó desde finales de los años sesenta hasta 1973, adquirió una caja fuerte que había sido abandonada por el arrendatario anterior. No obstante, no existían llaves de esta caja, y la misma fue utilizada como asiento en la oficina del Secretario General, para lo cual se le puso un almohadón encima.

A pesar de que nunca fue usada como caja fuerte y no contenía documento alguno, nunca fue retirada de AI ya que la organización no contaba entonces con los fondos suficientes como para pagar su remoción. □



**Biblioteca de Derechos Humanos**

**PRESOS DE CONCIENCIA: Informe de Amnistía Internacional.** (1981, 64 p.p.). El término presos de conciencia se ha convertido en parte inherente del vocablo de las campañas por los derechos humanos en todo el mundo. Sin embargo ¿cuál es su significado? ¿Quiénes son los presos de conciencia? Las definiciones y criterios tienden a carecer de concreción y parecen alejados de los acontecimientos y personas reales. Los presos de conciencia son, por encima de todo, personas vivas. Durante 1981, Amnistía Internacional trabajó en los casos de entre cuatro y cinco mil personas. Todos ellos eran presos de conciencia conocidos individualmente y por su nombre. Desgraciadamente, este número es sólo una parte mínima del total. **PRECIO DEL EJEMPLAR: \$2.00 para el exterior. ₡ 24.00 para Costa Rica.** Puede solicitarlo en cualquier sección nacional, o dirija su pedido a (P.A.I.) Publicaciones Amnistía Internacional, Teléfono 22-55-75. Apartado Postal 6306, San José 1.000, Costa Rica. ■

## Argentina

### Hallado el Cadáver de 'Desaparecida'

Una obrera que había participado activamente en asuntos sindicales y que había simpatizado con el partido socialista de los trabajadores desapareció tras su secuestro en Buenos Aires, el 4 de febrero de 1982. Su cadáver fue hallado ocho días más tarde, con heridas de bala y señales de tortura.

Se informó que Ana María MARTINEZ —que se hallaba en estado de gestación— fue secuestrada en una calle de la capital alrededor de las 20:30 horas. Testigos del hecho dijeron que fue introducida a la fuerza en un automóvil color verde-oliva por un grupo de personas armadas. Se dice que este vehículo había permanecido estacionado frente a su hogar el día anterior.

El 9 de febrero se presentó un recurso de *habeas corpus* ante el Tribunal Federal N° 2 de San Martín, suburbio de Buenos Aires. Ese mismo día el tribunal transmitió la información al Ministerio del Interior y a las fuerzas de seguridad.

Una delegación de abogados que inquirieron de las autoridades policiales de la provincia, así como del Ministerio del Interior, la suerte corrida por la mujer desaparecida, tras leer en los periódicos declararon que aquellas sobre el hallazgo del cuerpo de una mujer, les proporcionaron información falsa.

El 17 de febrero el Ministerio del Interior anunció que el cuerpo de Ana María MARTINEZ había sido hallado en un suburbio de Buenos Aires. Según los abogados de la familia, había sido hallado enterrado el día 12 de febrero.

AI ha solicitado que se inicie una investigación pública independiente sobre las circunstancias que rodearon la muerte de Ana María Martínez.

\* En el transcurso de 1981 AI recibió informes de 10 secuestros seguidos de "desaparición" en Argentina. Dos de los diez casos corresponden a chilenos que desaparecieron en los Andes y que se piensa han sido entregados a las autoridades de Chile. Seis de las víctimas fueron finalmente puestas en libertad tras haber sido torturadas. Una persona, Horacio CASTRO, fue detenido por agentes de la Policía Federal en abril de 1981 siendo hallado su cadáver dos días más tarde. El 23 de marzo de 1981 Gerardo María BRUGO, taxista de 39 años de edad fue secuestrado en Buenos Aires por un grupo de hombres cuya apariencia y forma de actuar eran similares a las de las fuerzas de seguridad. Desde ese entonces su familia no ha sabido nada más de él, y un recurso de *habeas corpus* presentado en su favor fue rechazado por los tribunales. □

## Checoslovaquia

### Sacerdote Encarcelado

Jaroslav DUKA, sacerdote dominico católico fue sentenciado a 15 meses de cárcel el pasado 18 de diciembre por "obstaculizar la supervisión estatal de la iglesia".

Se le acusó de decir misa sin la aprobación del Estado, reproducir literatura religiosa e intentar restablecer la orden dominica en Checoslovaquia.

Otro sacerdote católico, Frantisek LIZNA, jesuita y firmante de *Carta 77* — movimiento extraoficial pro derechos humanos— fue sentenciado por un tribunal de Praga el 21 de enero de 1982 a siete meses adicionales de cárcel por "perjudicar los intereses de la República en el extranjero".

Lizna está cumpliendo una sentencia de 20 meses por participación en la impresión no autorizada de literatura religiosa. Fue detenido el 27 de julio de 1981 tras el hallazgo por la policía de una carta que había escrito a su hermana en Inglaterra y de copias de literatura religiosa no autorizada en las personas de dos sacerdotes católicos de Alemania occidental que le habían visitado.

Tanto Duka como Lizna han sido adoptados por AI como presos de conciencia. Se sabe que ambos han apelado de sus sentencias. □

## Egipto

### Implicados en el Asesinato de Sadat Condenados a Muerte

El Supremo Tribunal Militar de El Cairo sentenció a muerte, el 6 de marzo pasado, a cinco personas acusadas de planear y participar en el asesinato del extinto presidente Anwar SADAT durante la realización del desfile militar del 6 de octubre de 1981.

Las cinco personas son: Jaled Ahmed Shawqi ISLAMBULI, Muhammad Abdul Salam FARAG; Abdul Hamid Abdul Salam ABDULAL; Ata Tayel Hamida RAHEL y Hussein Abbas MUHAMMAD. Todas las sentencias deberán ser ratificadas por el presidente Mubarak.

Otros diecisiete acusados recibieron penas de cárcel con trabajos forzados que van de los 10 años a cadena perpetua. Dos fueron absueltos. El fiscal había solicitado la pena de muerte para los 24 acusados.

En un cable enviado al presidente Mubarak el 8 de marzo, AI manifestó su total oposición a la pena de muerte sin excepciones y apeló ante el mandatario para que conmute las cinco sentencias de muerte como acto de clemencia, conforme al espíritu del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (La ratificación del Pacto por parte de Egipto, entrará en vigor el próximo día 14 de abril).

En enero de 1982, AI había escrito al general Muhammad Abdul Halim Abu-Ghazala —ministro de Defensa— y a Ahmed Samir Sami —ministro de Justicia— expresando su preocupación ante el hecho de que el juicio de los 24 acusados se realizara a puertas cerradas. La organización se sentía preocupada en especial por la posibilidad de que se dictaran sentencias de muerte y por informes sobre presuntas irregularidades en el proceso. □

AYUDE A AMNISTIA



ENVIE SU DONATIVO

GUATEMALA  
PROGRAMA  
GUBERNAMENTAL DE  
ASESINATOS POLÍTICOS

Documento de Amnistía Internacional



GUATEMALA: Programa Gubernamental de Asesinatos Políticos. Informe de Amnistía Internacional, publicado el 18 de Febrero de 1981 por Amnistía Internacional 10 Southampton Street, Londres WC2E 7HF, Reino Unido: PRECIO DEL EJEMPLAR: US\$2 para el exterior ₡ 24,00 para Costa Rica. Puede solicitarlo en cualquier sección nacional de Amnistía Internacional, o dirija su pedido a: P.A.I. Publicaciones Amnistía Internacional, Apartado Postal 6306, Correo Central, 1000 San José, Costa Rica. ■



# Filipinas: Denuncias de tortura tras allanamientos por agentes de inteligencia militar

Se informó que agentes de inteligencia militar detuvieron a 25 personas en Manila y alrededores, el 26 y 27 de febrero de 1982, durante una serie de allanamientos de casas privadas, en lo que la agencia oficial de noticias filipina describió como una "operación conjunta contra casas clandestinas comunistas".

Se informa que la mayoría de los detenidos han sido torturados y que por lo menos uno —Alex MARCELINO— todavía estaba siendo torturado, según noticias, al redactarse este boletín a mediados de marzo.

Se dice que tres de las presas, Violeta MARASIGAN, Laura Somebang OCAMPO y Avelina ENRILE, sufrieron torturas psicológicas. Todas son miembros del Consejo Nacional de Iglesias de las Filipinas, que ha estado dando a conocer las violaciones de derechos humanos en el país. Otro detenido, Marco PALO, está internado en un hospital como resultado de presuntas lesiones infligidas durante las torturas.

La mayoría de los presos se encuentran detenidos en el cuartel general del Grupo de Seguridad de Inteligencia Militar en Camp Crame. Otros se encuentran en la Base Aérea Nichols o en las oficinas del Quinto Grupo de Inteligencia Militar, unidad operacional del Servicio de Inteligencia de las Fuerzas Armadas de las Filipinas, en Bago Bantay, Ciudad Quezón.

El Tribunal Supremo ha dictado que los presos deberían tener acceso a abogados y a sus familias una vez por semana. A pesar de esto, se informa que la tortura continúa. El 11 de marzo, el Tribunal Supremo autorizó a que tres facultativos practicaran un examen médico a los presos. Uno de los médicos fue nombrado por el Tribunal Supremo, otro por los presos y el tercero era un médico militar.

Se ha presentado un recurso de *hábeas corpus* en favor de estos presos y se ha fijado una audiencia ante el Tribunal Supremo para el 16 de marzo de 1982. De acuerdo con un comunicado emitido por la agencia oficial de noticias filipina, Noel ETABAG, Arturo TABARA y Alan JASMINEZ están acusados de ser miembros del Partido Comunista clandestino de las Filipinas.

Desde la publicación del informe de una misión de AI a las Filipinas en 1976, que contenía pruebas del uso sistemático de la tortura durante interrogatorios a presos políticos, AI ha continuado recibiendo informes consistentes del uso de torturas, particularmente de detenidos por el Grupo de Inteligencia Militar y por el Grupo de Inteligencia y Seguridad Militar en Ciudad Quezón.

Los nombres de 23 de los 25 que se informó habían sido detenidos son: Violeta MARASIGAN; Laura Somebang OCAMPO; Ed-

win LOPEZ; Joseph OLAYER; Rebecca TULALIAN; Noel ETABAG; Elizabeth PROTACIO; Benjamin SESGUNDO; Arturo TABARA; Belen DIAZ FLORES; Manuel Mario GUZMAN; Marco PALO; Avelina ENRILE; Carlos (Charlie) PALMA; Danilo de la FUENTE; Edwin TULALIAN, Rodolfo ABERCA; Rodolfo BENUSA; Alex MARCELINO; Nestor BODINO; Alan JASMINEZ; Linda FERRER VALMONTE y Alfredo MANSOS.

*Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente*

*expresando preocupación ante los informes de que estos detenidos han sido torturados e instando a que se les trate humanamente.*

*Solicite que se les permita frecuente acceso a sus familias y abogados, que se les someta inmediatamente a un examen médico y que se les transfiera a centros de detención para presos comunes. Dirija su petición a: Sr. Juan Ponce Enrile, Secretario de Defensa Nacional, Camp Aguinaldo, Ciudad Quezón, Metro Manila, Filipinas; y al: Brigadier General Próspero Olivas, Comandante General de Camp Crane, Ciudad Quezón, Metro Manila, Filipinas. □*

## Disidente Soviético Recluido en Hospital Siquiátrico

El Dr. Nikolai SAMJARADZE, físico e historiador georgiano de 67 años de edad, fue recluido a la fuerza en un hospital psiquiátrico de máxima seguridad durante más de un año y medio por sus actividades disidentes.

Se informa que fue detenido en setiembre de 1980 en Tbilisi, capital de Georgia, siendo acusado de "agitación y propaganda antisoviéticas". Después de haberse practicado un examen psiquiátrico se le declaró enfermo mental y "no responsable" de sus actos, y un tribunal dictó que debía ser recluido en un hospital psiquiátrico especial por un período indefinido de tiempo.

Esta es la más severa forma de detención en la Unión Soviética y según la ley se aplica únicamente a las personas que "representan un peligro especial para la sociedad". No se conoce que el Dr. Samjaradze haya recurrido a la violencia o abogado por ella, o que haya representado una amenaza física para su persona u otros.

Se cree que fue internado en el Hospital

Siquiátrico Especial de Dnepropetrovsk, en Ucrania central.

Se informa que previamente, en 1959, fue internado en un hospital psiquiátrico debido a sus opiniones políticas. A mediados de 1970 se afilió al Grupo Inicativo para la Defensa de los Derechos Humanos en Georgia.

AI lo considera preso de conciencia y cree que ha sido internado a la fuerza en un hospital psiquiátrico por razones políticas y no por auténticos motivos médicos.

Regularmente se reciben informes sobre presos de conciencia soviéticos que son maltratados en hospitales psiquiátricos y a los cuales se les administra drogas sin ninguna justificación médica.

*Se ruega escribir cartas redactadas cortésmente, expresando preocupación por la suerte del Dr. Nikolai Samjaradze, y por las medidas tomadas contra él por haber expresado de una forma no violenta sus opiniones políticas, al Procurador de la RSS de Georgia/SSSR/Gruzinskaya SSR/g. Tbilisi/Respublikanskaya Prokuratura/Prokuroru A. Barabadze. □*

## Campuchea

THEAM Sovanneirand, locutora de radio que —según informes— había sido detenida en enero de 1980 por criticar al gobierno, fue puesta en libertad en enero de 1982.

AI se había dirigido a comienzos de diciembre de 1981 al presidente del Consejo de Estado de Campuchea, Heng Samrin, para indagar sobre la situación jurídica de Thean. □

# Se necesita fortalecer el cumplimiento de las normas de la ONU

Al hacer un llamamiento para que se fortalezcan los procedimientos para hacer cumplir las normas adoptadas por las Naciones Unidas, AI se dirigió a la 38a. Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, manifestando que la ONU no puede ignorar las flagrantes violaciones de derechos humanos perpetradas hoy día en varias partes del mundo, sin poner en peligro su credibilidad.

En una declaración de su Secretario General, leída en la 38a. sesión el 9 de marzo de 1982, AI manifestó que existen muchos obstáculos potenciales para que la ONU cumpla sus obligaciones en relación con las violaciones de derechos humanos.

AI declaró que fundamentalmente las obligaciones de la ONU se encuentran muy frecuentemente en conflicto con los mezquinos intereses políticos, económicos, militares y estratégicos de los gobiernos. Que era importante que la ONU protegiera su independencia y la de su personal. La verdadera fuente de su fortaleza —su autoridad moral— se deriva de la confianza y respeto que las personas —y no los gobiernos— depositan en ella.

Al reseñar los adelantos logrados por la ONU durante los últimos años, AI manifestó que se tomaron medidas —mediante la creación de normas, estudios especiales y el establecimiento de mecanismos especiales— para contener los abusos de poder cometidos por los gobiernos mediante detenciones arbitra-

Viene de página 1

pendidos a tenor de la nueva reforma constitucional (véase *Boletín* de febrero de 1982).

A pesar de que se permitió que el preso apelara ante el Tribunal Supremo, fue ahorcado antes de que se pudiera oír su apelación.

"Si bien este caso es excepcional en cuanto muestra el grado en que el ejecutivo puede manipular el proceso judicial", declaró AI, "hay muchos otros ejemplos en otros países también, donde se pueden ver razones políticas influenciando indebidamente las decisiones de un tribunal".

AI manifestó a la comisión que en años recientes había documentado ejecuciones de personas en diferentes regiones del mundo por una amplia gama de actividades políticas, entre ellas haber formado parte de un gobierno anterior, rehusar cumplir el servicio militar, e insultar al jefe de Estado. Han habido numerosas ejecuciones de personas por actividades que no eran más que el ejercicio no violento de sus derechos humanos.

Al mismo tiempo que subrayaba la necesidad de mejores salvaguardias para los acusados, AI manifestó que la única solución total a este problema sería la completa abolición de la pena de muerte. □

## DERECHOS ABSOLUTOS

Los derechos que AI defiende incluyen aquellos que son reconocidos internacionalmente como absolutos y no negociables. Muchas veces se ha sentido desilusionada ante la falta de acción y la transigencia de las Naciones Unidas, especialmente cuando ha habido necesidad de responder urgentemente a graves violaciones de estos derechos.

No obstante, AI considera que la ONU ha logrado importantes progresos en la materia, particularmente en años recientes.

rias, encarcelamiento ilegal, torturas, secuestros, y el asesinato de aquellos a quienes gobiernan.

## Método constructivo

También se siguió un método constructivo cuando se ayudó a restaurar los derechos humanos en países donde éstos habían sido seriamente violados por gobiernos anteriores, como en Guinea Ecuatorial, Uganda y la República Centroafricana.

"Quizás lo más positivo de todo hayan sido las medidas tomadas para hacer cumplir las normas adoptadas por la ONU. Aunque los procedimientos especiales proclamados por la Comisión (de Derechos Humanos) son vulnerables y vacilantes, han permitido no obstante responder a varias situaciones donde las violaciones de derechos humanos habían sido graves y consistentes. Estos procedimientos no deben ser debilitados sino por el contrario, fortalecidos."

Hubo gobiernos que socavaron estos procedimientos consistentemente y rehusaron cooperar con ellos. Estos mismos gobiernos a menudo proclamaron, tanto en sus propios países como en foros intergubernamentales, su dedicación y confianza en estas normas.

"Este comportamiento no es compatible con las obligaciones de un Estado miembro y debe ser considerado una violación... del espíritu mismo de la Declaración Universal de Derechos Humanos", declaró AI.

Actualmente, se acepta en general, especialmente con la entrada en vigor de los pactos internacionales de derechos humanos, que las violaciones de derechos humanos son una auténtica preocupación internacional. Los gobiernos a menudo invocan el falso argumento de que tales violaciones son asunto de su jurisdicción nacional, para proteger sus propios intereses. El deber de la ONU —y el de sus

miembros— es rechazar estos argumentos por ilegítimos.

## Inaceptable

"Un argumento igualmente inaceptable es que las organizaciones regionales tienen prioridad ante las Naciones Unidas", dijo AI.

"Realmente es esencial la necesidad de una respuesta enérgica por parte de la ONU en cuanto a la situación de los derechos humanos en los países de América Latina actualmente en la agenda de la Comisión, dado que todos han rechazado las conclusiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, o han rehusado cumplir con sus recomendaciones.

"Los gobiernos que buscan que estas situaciones sean tratadas por organismos regionales, en lugar de la ONU, ya que en los primeros pueden ejercer una excesiva influencia, deberían ser refutados.

Por lo que AI sabe la ONU nunca se ha consagrado a un problema de derechos humanos donde su preocupación no haya estado justificada o fuera necesaria. Cuando un gobierno ataca a la ONU acusándola de selectividad, está siendo hipócrita —haciéndolo en apoyo de sus intereses en desacuerdo con sus deberes como Estado miembro.

"La situación de los derechos humanos en Chile, El Salvador, Bolivia y Guatemala —frecuentemente citados como ejemplos en las discusiones sobre selectividad— es grave y la comunidad internacional tiene el deber de hacer conocer y sentir su preocupación". □

## Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en el mes de febrero pasado, de la liberación de 93 presos adoptados o bajo investigación. Así mismo, acogió para su consideración 60 casos nuevos. □

## Pena de Muerte

AI ha tenido conocimiento de 71 sentencias de muerte dictadas en 10 países y de 51 ejecuciones en cuatro naciones durante febrero de 1982. □

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso y distribuido por P.A.I. (PUBLICACIONES AMNISTIA INTERNACIONAL, Teléfono 22-55-75, Apartado Postal 6306, 1.000, San José, Costa Rica, y es una publicación de AMNISTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton Street, WC2E 7HF, Reino Unido. Suscripción Anual: \$10.00. (\$15.00 incluyendo el Informe Anual), o su equivalente en moneda nacional. □



CORREO  
AEREO